



Los leones, y las disposiciones generales del Gobierno en su obligatoria y puntualidad Capital de provincia. Asimismo se publica oficialmente los datos de la provincia para los términos (pueblos de la provincia).

LEY DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1847. (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)

de S. M. que el sueldo de la nueva Comisaría que se crea, sea satisfecho de los fondos provinciales como las demás de su clase. De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicación. Leon, 8 de Noviembre de 1853. = Luis Antonio Meoro.

Director de Agricultura, Comercio, = Num. 382.

Con esta fecha he aprobado un acuerdo del Ayuntamiento de Rindo por el que se establecen en dicho pueblo tres ferias que se han de celebrar en los días 15 de Agosto, 4 de Setiembre y 5 de Noviembre de cada año.

Con esta fecha he aprobado un acuerdo del Ayuntamiento de D. striana por el que se trata de el mercado que se celebra en el mismo pueblo los Lunes de cada semana, a los Domingos.

Con esta fecha he tenido por conveniente aprobar un acuerdo del Ayuntamiento de Rodenas por el que se establece un mercado los Viernes de cada semana en el pueblo de Villamanía, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 28 de Setiembre próximo pasado.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia. Leon 2 de Noviembre de 1853. = Luis Antonio Meoro.

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO

Gobierno de Provincia.

CIRCULAR = Num. 380.

Teniendo entendido que la mayor parte de los Alcaldes de la provincia, no fijan al publico los Boletines oficiales cual en diferentes disposiciones insertas en los mismos se les tiene ordenado, para que de este modo puedan los profesores de Instruccion primaria estar al corriente de las disposiciones adoptadas para la ensenanza; prevengo a los Alcaldes constitucionales y pedáneos cumplan con este deber sin dar lugar a nuevas quejas. Leon 7 de Noviembre de 1853. = Luis Antonio Meoro.

Personal. = Montes. = Num. 381.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:

Teniendo presente la gran estension de los montes de esa provincia y la imposibilidad de que su servicio, esté atendido, como corresponde con un solo Comisario; S. M. la Reina se ha servido disponer que se dividan en dos Comisarias que comprenderán la primera ó del Este, los partidos judiciales de la Vecilla, Riaño, Leon, Sahagun y Valencia; y la segunda ó del Oeste, los de Murias, Villafranca, Ponferrada, Astorga y la Bañeza; segun lo establecieron anteriormente en virtud de lo determinado en la Real orden de 22 de Marzo de 1846 nombrando para la primera á D. Pablo Alvarez, Comisario cesante de esa provincia, y para la segunda al Comisario actual de la misma D. Francisco Goyanes. Es asimismo la voluntad

Num. 383.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 3 del actual, se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Ha llegado a noticia de este Ministerio que desde que se ha publicado la Real Orden de 9 del corriente, por la cual se ha mandado que los Jueces de primera instancia no requieran en adelante á sus Audiencias los estados quincenales

de causas prevenidos en el artículo 46 de las ordenanzas se encarga á dichos funcionarios, cuando elevan el correspondiente parte de la prevención de algún proceso, den cuenta de su estado cada 15 días por medio de testimonio. Entendida S. M., y teniendo en consideración que con esta medida, si se adoptase para todas las causas, lejos de lograrse el objeto que se propuso de descargar á los juzgados de primera instancia y á las Audiencias del trabajo que no sea absolutamente preciso para que puedan dedicarse exclusivamente al despacho de los negocios, se invertiría mucho más tiempo, y se aumentaría innecesariamente el trabajo; se ha servido resolver que sólo cuando lo reclamase la entidad ó gravedad del caso, se exija de los Jueces la dación de buena pericia en por testimonio del estado de las causas; todo á juicio prudente de las Salas, y sin perjuicio de reclamarse las correspondientes noticias siempre que se observase retraso en la conclusión de los procesos.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1853.—Gerona.—Sr. Regente de la Audiencia de Gerona.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los expresados fines. Leon 8 de Noviembre de 1853.—Luis Antonio Acosta.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Noviembre de la que de la tarde para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación del puente de Grañeda, sobre el río Esla, en la provincia de León, cuyo presupuesto asciende á reales vellón 96.024.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante

la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en León ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de un cinco por ciento del importe del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción. Madrid 13 de Octubre de 1853.—El Director general de Obras públicas, José María de Mora.

MODELO DE PROPOSICION.

Yo, *[Nombre]*, *[Cargo]*, *[Profesión]*, *[Domicilio]*, entiendo del anuncio publicado con fecha de *[Fecha]* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación del puente de Grañeda, sobre el río Esla, en la provincia de León, se comprometo á tomar á mi cargo dichas obras con sujeta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando ésta y llamando el tipo fijado.

[Firma] *[Nombre]* *[Cargo]*

Rectificación.

En el número anterior, página 498, en el anuncio de la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Burdeos, por una equivocación se citó á esta, debiendo entenderse que es la de Albiac.

Provincia de León.

Concluye la subdivisión de los pueblos de la provincia en demarcaciones afectos á los puestos fijos establecidos en la misma.

Al puesto de Astorga.

PUEBLOS.	Leguas.	PUEBLOS.	Leguas.
Astorga y sus arroyales.	3	Chana.	3
Arnedilla.	3	Estebanuz.	1 1/2
Alto de la Valdegrana.	3	El Ganso.	2
Arquillos.	3	Filido.	4
Balvides.	2 1/2	Fantano.	4
Basnades.	4	Fuñebadon.	4
Bañobato.	3	Gustares.	2
Bolsón.	3	Gabilanes.	2 1/2
Brazuelo.	1 1/2	Trucha.	8
Bayilo.	7 1/2	Lucillo.	3
Barrientos.	1	Luyego.	3
Bustos.	1	La Cuesta.	6 1/2
Carneros.	1	La Carrera.	1
Castrillo.	3	Lagunas de Somoza.	1 1/2
Castrillos.	3	Molina Ferrera.	4 1/2
Celada.	4	Marjaria del Puerto.	4
Cuebas.	1 1/2	Mornales.	1 1/2
Cogorderos.	1 1/2	Molinenga.	3
Corporales.	7	Murias de Rechaldo.	1 1/2
Cámbres.	1 1/2	Manzaneda.	5
Combarros.	1 1/2	Mantanza.	1
Carillas.	1 1/2	Murias de Pedredo.	2 1/2
Carval.	1 1/2	Nistal.	1 1/2
Castrillo de la piedra.	1	Otero.	1
		Oteruelo.	1
		Palazuelo.	2 1/2
		Piedrasueltas.	4

PUEBLOS.	Leguas.	PUEBLOS.	Leguas.
Pobladora.	6	Turienzo.	3 1/2
Priorrey.	4	Tabladillo.	3 1/2
Priaroxa.	2 1/2	Truchas.	7
Prada de la Sierra.	4	Tejadas.	1
Pedreda.	2 1/2	Truchillas.	7 1/2
Piedralva.	1	Yega de Antonan.	1 1/2
Pozos.	5	Vallalibre.	3
Quintanilla de Yuso.	6	Villamegil.	1 1/2
Quintanilla de Somoza.	3	Villabispo.	1 1/2
Quintanilla de Juan.	1 1/2	Villorcas.	2 1/2
Quintanilla del Valle.	1 1/2	Valdetueras.	4 1/2
Rerilla.	1 1/2	Villar de Gierbos.	3 1/2
Rabanal del Camino.	3	Valdemanzanas.	3 1/2
Rabanal Viejo.	3	Valdobado.	6 1/2
Santivañez.	2 1/2	Villar del Monte.	5 1/2
S. Félix de Orvigo.	2	Villario.	3 1/2
Santiago Millas.	1	Valde S. Lorenzo.	1 1/2
Sta. Catalina.	1 1/2	Valde S. Roman.	1 1/2
S. Martín del Agostedo.	2	Valdorrey.	4 1/2
Sta. Marina.	3 1/2	Valdespino.	1 1/2
Sta. Colomba.	3	Villarejo.	1 1/2
S. Roman.	1 1/2	Vidorin.	2 1/2
S. Justo.	1 1/2	Veguillina.	2 1/2
Suernas.	4 1/2	Villares de Orvigo.	2 1/2
Sopina.	1 1/2	Valdeiglesias.	2 1/2
Tarja.	2 1/2	Villar de Soitoza.	2 1/2
Tabuyo.	2 1/2	Villar.	1 1/2

Al puesto de la Bañera.

PUEBLOS.	Distancia Leguas.	PUEBLOS.	Distancia Leguas.	PUEBLOS.	Distancia Leguas.	PUEBLOS.	Distancia Leguas.
La Bañera.	1	Miñambres.	3	Regueras de abajo.	1	Toralino.	1 1/2
Azares.	1	Matilla.	2	Sicuejos.	1 1/2	Tórreiros.	5
Barrin.	2	Mausilla del Páramo.	2	S. Marcos.	1 1/2	Tabayuelo.	1 1/2
Castrocalbón.	2	Nogorejas.	4	S. Pelayo.	1 1/2	Veguelino.	2
Calzadín.	2 1/2	Obiadara.	3 1/2	S. Feliz.	2	Tórreiros de Jamuz.	3 1/2
Castrocontrigo.	2 1/2	Palacios de la Val-	3 1/2	S. Juan de Torres.	1	Toral.	1
Congosto.	2	aderna.	3 1/2	S. Martín de Torres.	1 1/2	Villamontan.	1
Cobrones del Río.	2 1/2	Palacios de Jamuz.	2 1/2	Sigüillo.	2	Villafís.	1 1/2
Castriño.	3 1/2	Posadilla.	2	Sra. Cristina.	2 1/2	Valle.	1 1/2
Castro.	2 1/2	Rosada.	1 1/2	S. Feliz.	2 1/2	Villanueva.	1
Castriño.	2	Rosado.	1 1/2	S. Cristóbal de la	2	Veguclina.	2
Destriana.	3	Quintanilla de Flores.	3	Polantera.	2	Yllagireta.	2
Felchares.	2 1/2	Quintán.	2	Saison.	2	Urdales.	2
Fresno.	1 1/2	Quintana del Marco.	1 1/2	Santibañez.	2	Villarrín.	2
Giménez.	1 1/2	Ribas.	1 1/2	Sta. María del Páramo	2	Vecilla.	1 1/2
Herreros.	1 1/2	Rodolga.	1 1/2	S. Pelayo.	2	Villanueva.	1 1/2
Huenga de Garaballos.	2	Riego de la Vega.	1 1/2	Soto de la Vega.	1 1/2	Villazaja.	1
Huenga de Frailes.	2	Requejo de la Vega.	1 1/2	Sta. Colomba de la	2	Valdesandina.	1 1/2
Laguna Dalsa.	2	Regueras de arriba.	1 1/2	Vega.	2	Valdefuentes.	1 1/2
La Isla.	1 1/2	Rubledo.	1 1/2	Sta. Elena.	1 1/2	Velilla.	1 1/2
Morla.	1 1/2	Rubiedino.	1 1/2	Sta. Marínica.	1 1/2	Villamediana.	2

Al puesto de Pozuelo.

Pozuelo.	1	Conforcos.	1	Nestaja.	1 1/2	S. Pedro las Duchas.	2
Alfá los Melones.	1	Grajál.	2	Nobianca.	1 1/2	S. Esteban de Nogalca.	2
Audanzas.	1	Zambrancinos.	2 1/2	Poladara de Pelayo.	1 1/2	Villastrigo.	1 1/2
Alabor de la Enc-	1	Geneslucia.	2 1/2	Rojeruelos.	1 1/2	Villanor de Laguna.	1 1/2
mienda.	1	La Nora.	1	Rivera de la Polerosa.	1 1/2	Zoles.	2
Balcabado.	1	La Antigua.	1	Saules de Castroponce.	1 1/2		
Cazumecos.	1	Laguna de Negrillos.	2	San Salvador.	2		
Cabaneros.	1	Mosens.	1	S. Adrian del valle.	1 1/2		

Al puesto de Bemibre.

Bemibre.	1	Libran.	3	Rubledo de las Tra-	2	S. Roman.	1 1/2
Almizcará.	1 1/2	La Rivera.	1 1/2	viesas.	2	S. Pedro Mallo.	2 1/2
Alvares.	1 1/2	Lopada.	1	S. Justo de Cabanillas.	2 1/2	Torre.	1 1/2
Ahuza.	1 1/2	Lobanigo.	1 1/2	Sta. Marina de Torre.	1 1/2	Turienzo.	1 1/2
Boeza.	3	Matachana.	1 1/2	S. Pedro Castañero.	1 1/2	Vinales.	1 1/2
Cobrana.	1 1/2	Noceda.	2	S. Facundo.	1 1/2	Vill berde.	1
Castropodame.	1 1/2	Pardamazi.	2	S. Andres de las	1	Viboria.	1 1/2
Catamocos.	1 1/2	Quintana Fuseros.	3 1/2	Puentes.	1	Villaviciosa de Perros.	1
Cabanillas de S. Justo.	2	Rodanillos.	1 1/2	S. Esteban.	1 1/2	Valle y Tudejos.	1
Folgoso.	2 1/2	Pozuelo.	1 1/2	Santibañez del Tocol.	1 1/2	Villar.	2 1/2

Al puesto de Ponferrada.

Ponferrada.	1	Fuentes Nuevas.	1	Riego.	2	S. Clemente.	2 1/2
Acubo.	3	Ferradillo.	3	Riofreiras.	1 1/2	S. Juan del Tejo.	2 1/2
Barreros.	3	Montes.	4	Rimar.	1 1/2	S. Esteban de Val-	1
Barras de Salas.	1	Mauzaredo.	4	S. Juan de Palomar.	2 1/2	duza.	
Voces.	3	Mollina Seca.	1	S. Cristóbal.	2	Toral de Merayo.	1
Boissas.	3	Orellan.	3	S. Miguel de las	1	Valdecañada.	1 1/2
Compludo.	3	Quinco.	2	Iruenas.	1	Valdefuentes.	2
Coñacado.	3 1/2	Ozuelos.	2	Sta. Tomas.	1 1/2	Villibre.	1 1/2
Chana.	2 1/2	Palacios.	4	S. Eusebio.	1 1/2	Villavieja.	2
Campo.	2 1/2	Posadilla.	2	S. Andres de Mon-	1	Villanueva.	2
Castriño del Monte.	4	Parada Solana.	3	tes.	1	S. Adrian.	3
Columbricosos.	1 1/2	Parado de Muses.	2	Santalla.	1 1/2		
Folgoso del Monte.	3	Pintanza.	1	Sta. Lucia.	2		
Dehesas.	1 1/2	Peñalba.	4	Espinoso.	2		

Al puesto de las Medulas.

PUEBLOS	Distancia Leguas.	PUEBLOS	Distancia Leguas.	PUEBLOS	Distancia Leguas.
Medulas.	0	Forna.	6	Odallo.	5
Aguiar.	4	Friera.	4	Puente Domingo.	2
Barosa.	3	Villarando.	2	Flores.	2
Villaveja.	2	Yebra.	3	Vombeiego.	4
Castriño.	6	Yeres.	1	Portell.	6
Castro Inejo.	7	Losadilla.	6	Quintanilla de am.	7
Carnecedo.	2	Labaña.	6	basagnas.	1
Carril.	3	Lago.	3	Yeguas de Perez.	1
Campañana.	1	Lombas.	3	Rubledo de Losada.	1
Castro Quillame.	1	Llamas.	3	Rubledo Sobrecastro.	4
Cauceña.	4	Manrobio.	6	Rejubo.	6
Cabaregos.	6	Nogal.	7	Sanda.	7
Encinède.	6	Noceda.	6	Sta. Eulalia.	1

Al puesto de la Vega de Valcarcel.

Vega de Valcarcel.	0	Fuente de Oliva.	2	Prado.	5	Trabadelo.	4
Ambasnebas.	1	Fabal.	1	Porquerizas.	5	Teguiña.	6
Argentino.	1	Gesioso.	5	Parada Seca.	4	Villosinde.	1
Arroyo.	5	Villarrobín.	5	Ruitelan.	4	Villaverde y Rio de	1
Badelco.	4	Moldes.	1	Ransinde y Braña.	1	lomas.	1
Bus.	2	Moral.	2	Soto Parada.	1	Villarmarin.	1
Canayor.	2	Mañoz.	4	Veguellina.	4	Villanueva y Parajes.	2
Canba.	1	Geneta.	4	Sotelo.	2	Villafate.	1
Claño de villar.	2	Portilla.	1	San Fizuseo.	1	Villavinos y Castañoso.	2
Contegreira y Pamarín.	2	Paladela.	1	Sotogayoso.	1	Villar y Mosteiros.	2
Castro y Laballos.	2	Pereje.	1	S. Juan y sus barrios.	1	Villar de Acero.	1
Cortales.	2	Posada de Solo.	1	S. Tirso.	1		
Chela.	3	Paradilla.	4	Lindoso.	1		
Campi del Agua.	6	Publaduro.	3	Lurajo.	5		

Al puesto de Villafranca.

Villafranca.	0	Corillon.	4	Pieros.	1	Tejeda.	4
Alfova nueva.	1	Espinareda de Candia.	7	Parada Seca.	2	Villadecanas.	1
Baldillo de arriba.	1	Hervenedo.	2	Paradela.	2	Villadepalos.	2
Baldillo de abajo.	1	Lumeras.	3	Qailos.	2	Villaverde.	2
Bahulla.	7	Valle de Fimolledo.	3	S. Martin de Moreda.	3	Villamartin.	2
Burbia.	4	Melezama.	1	Sorribes.	1	Villarbon.	6
Cacahelos.	1	Moreda.	3	Sorveira.	6	Villarmarin.	7
Carnecedo.	2	Otero.	1	Suertes.	6	Viariz.	1
Carracedo.	2	Orta.	1	Suarbol.	7	Villagroy.	1
Cadafranos.	2	Orniña.	3	S. Pedro de Olleros.	2	Vilhel.	1
Cabeza de Campo.	2	Pesugrosos.	4	Toral.	2	Villabuena.	1

Al puesto de Cabañas Raras.

Cabañas Raras.	0	Cubillos.	3	La Valgoima.	1	S. Vicente.	1
Arganza.	4	Cubillores.	1	Langre.	1	Sancedo.	1
Argayo.	4	Val de la Lova.	2	Lillo.	3	S. Miguel de Langre.	2
Antares.	4	Trombrío de abajo.	2	Magaz de arriba.	4	Serama.	2
Anllarinos.	4	Cabañas de las Dor.	4	Natayo a.	1	Sorbeda.	4
Bacena del Rio.	1	nillas.	1	Parada del Rio.	1	Sta. Cruz del Sil.	3
Berlanga.	2	Corfiguera.	1	Villamartin del Sil y	1	Sta. Leocadia y sus	1
Barrio de Langre.	2	Espanillo.	1	su barrio.	1	barrio.	1
Castro.	1	Espinareda.	2	Trombrío de arriba.	2	S. Pedro de Paradela.	4
Chano.	5	Fabero.	2	Peranzanes.	5	Sta. Marina del Sil.	1
Companaraya.	1	Fontorio.	3	Paramo del Sil.	4	Ucero.	1
Casñelo.	1	Faro.	5	Primot.	4	Vega de Espinareda.	2
Canedo.	1	Fresnedo.	4	Pradilla.	2	Villar de Otero.	2
Cuelo.	1	Fresnedo.	1	S. Juan de la Mata.	2	Torfoño.	2
Castellanos.	2	Fimolledo.	1	S. Miguel.	1		
Caráseda.	4	Guimara.	6				

Leon 16 de Octubre de 1853. = El Comandante de Provincia, Eusebio Gimenez. = Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad, y en cargo al propio tiempo á los Alcaldes que cuando lo consideren preciso demanden á los distritos de la Guardia civil respectivos los auxilios de su instituto. Leon 18 de Octubre de 1853. = Luis Antonio Méndez.